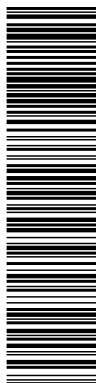


DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030706/2020/7226	IDENTIFICADORES Nº: 2020/8505	
OTROS DATOS Código para validación: T1NMC-FSOXL-ZEA9U Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Miguel Ángel Valero Tev�r, Diputado de Cultura y Patrimonio, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Resoluci�n 29/12/2020 14:26 2.- Maria Luz Garcia Mart�nez, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Fe P�blica 29/12/2020 14:32	ESTADO FIRMADO 29/12/2020 14:32



Esta es una copia impresa del documento electr nico (Ref: 913097 T1NMC-FSOXL-ZEA9U CB3EE789E6E940D5E7B8B9B65362318729B72DB) generada con la aplicaci n inform tica Firmadoc. El documento est  FIRMADO. Mediante el c digo de verificaci n puede comprobar la validez de la firma electr nica de los documentos firmados en la direcci n web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificar/Documentos.do?pus_cod=55&en_U=1&idioma=1



DIPUTACI N PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

N  Expdte.: 2020/7226/S030706
Fecha Expdte.: 29/12/2020

DECRETO

Servicio/ rea:  reas de Cultura y Patrimonio

Procedimiento: Fundaci n_Patronato_SMR_

Asunto: Concesi n y pago anticipado 100% subvenci n directa extraordinaria destinada a sufragar los gastos generados de la organizaci n de la Semana de M sica Religiosa de Cuenca y los derivados del funcionamiento de la Fundaci n Patronato de la SMR.

D.  lvaro Mart nez Chana, Presidente de la Diputaci n Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el art culo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del R gimen Local, he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegaci n, seg n Decreto n mero 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, el Diputado de las  reas de Cultura y Patrimonio, D. Miguel  ngel Valero T v r:

EXPOSICI N DE MOTIVOS:

La Excm. Diputaci n Provincial de Cuenca, en Sesi n Plenaria Extraordinaria de fecha de 19 de noviembre de 2020 acord , ante la imposibilidad de la celebraci n de la Semana de M sica Religiosa de Cuenca de 2020 como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y la posterior declaraci n del estado de alarma, lo que supuso que no pudieran llevarse a cabo multitud de actividades culturales con la finalidad de evitar la propagaci n del virus, entre ellas, la edici n correspondiente al a o 2020 de la Semana de M sica Religiosa de Cuenca, la modificaci n de las Bases de Ejecuci n del Presupuesto para el ejercicio 2020, en su base Trig simo octava, apartado B, subvenciones nominativas del Presupuesto Ordinario. A estos efectos, el Patronato de la Fundaci n ha solicitado una ayuda extraordinaria para hacer frente a los gastos producidos por la organizaci n de dicha semana, independientemente de su suspensi n un mes antes de la celebraci n.

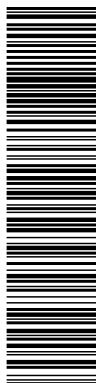
La importancia de la celebraci n de actividades de esta  ndole radica en el fin  ltimo y fundamental que se pretende conseguir y que es, en definitiva, fomentar el festival de m sica religiosa como parte del acervo cultural de Cuenca y de Espa a, que ha convertido a Cuenca en un referente internacional de este tipo de m sica, potenciando el turismo cultural tan importante para el desarrollo social y econ mico de Cuenca.

Emitido informe del  rea de Econom a y Hacienda, de fecha 23 de diciembre de 2020, autorizando la tramitaci n del expediente de gasto.

Emitido informe del Servicio de Intervenci n n  1884/2020, de fecha 29 de diciembre, fiscalizando favorablemente la tramitaci n del expediente de gasto.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecuci n del Presupuesto de la Diputaci n para el presente ejercicio, as  como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesi n de Subvenciones, y de

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030706/2020/7226	IDENTIFICADORES Nº: 2020/8505	
OTROS DATOS Código para validación: T1NMC-FSOXL-ZEA9U Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Miguel Ángel Valero Tevár, Diputado de Cultura y Patrimonio, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Resolución 29/12/2020 14:26 2.- Maria Luz Garcia Martínez, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 29/12/2020 14:32	ESTADO FIRMADO 29/12/2020 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913097 T1NMC-FSOXL-ZEA9U CB3EE789E6E940D5E7B8839653623187298972DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pus_cod=55&en_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/7226/S030706
Fecha Expdte.: 29/12/2020

acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención directa extraordinaria a la **FUNDACIÓN PATRONATO DE LA SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA**, C.I.F.: **G16203978**, por cuantía de **108.000,00** euros, destinada a financiar los gastos derivados de la organización de la Semana de Música Religiosa de Cuenca de 2020, así como los de funcionamiento de la Fundación Patronato de la SMR, imputada a la aplicación **305 334 4800011 (FUNDACIÓN SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA)** del presupuesto de gastos ordinario de 2020.

A la vista del informe propuesta emitido por el Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 29 de diciembre de 2020, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 - base TRIGESIMO OCTAVA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del **100%** de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

TERCERO.- El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **31 de marzo de 2021**.

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.